



7.2

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE

Los que suscriben, integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 71 fracciones I y IX, 77 fracción II, 79 fracción III y 87 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el presente

DICTAMEN:

Que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por las Ciudadanas Regidoras y Regidores Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Lic. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, mediante la cual proponen a este Ayuntamiento se autorice la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "RENACEMOS JUNTOS", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.

ANTECEDENTES:

1. La iniciativa de acuerdo edilicio que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el pasado 25 de febrero de 2025; aprobándose al respecto por dicho órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; Hacienda y Cuenta Pública.
2. Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento expidió la notificación del acuerdo de Ayuntamiento número 104/2025, mediante el cual se informó a los integrantes de las presentes comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede.
3. Mediante oficio número SLRG/VMBV/56/2025 signado por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 05 cinco marzo del año en curso, se solicitó el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentará la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa origen de la dictaminación. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 06 de marzo de este año, sin tener respuesta alguna.



4. Por oficio número SLRG/VMBV/068/2025 suscrito por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 07 siete de mayo del año en curso, se solicitó por segunda ocasión el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentara la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa Social Renacemos Juntos. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 08 ocho de mayo sin tener respuesta alguna al día de hoy.
5. Mediante oficio número SGPVR/878/2025 suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento realizó un tercer requerimiento al Tesorero Municipal para que diera cumplimiento a la solvencia solicitada.

En consecuencia, las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación y; Hacienda y Cuenta Pública, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvante respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Acuerdo Edificio referida. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. DE LA COMPETENCIA

DEL AYUNTAMIENTO:

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la



cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

DE LAS COMISIONES:

De conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones.

Bajo este tenor, el artículo 71 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I y IX a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y; Educación. Así mismo, el artículo 77 fracción II, del mismo ordenamiento municipal establece como una obligación de las comisiones el recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos.

De igual manera, el artículo 87 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece como atribución de la Comisión de Educación, la de coadyuvar en la gestión de apoyos y beneficios que contribuyan al mejoramiento de los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, de las condiciones de la comunidad estudiantil y demás activos del sistema de educación municipal. En el mismo sentido, el artículo 79 fracción II, establece que a la Comisión de Hacienda le corresponde acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento.

II. DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

OBJETO:

La iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los Ciudadanos Regidores y Regidoras Mtro. Víctor Manuel Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda, Mtra. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, propone autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **“RENACEMOS JUNTOS”**, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.

Dentro de la exposición de motivos que se plantea en el cuerpo de la iniciativa nos señala que:

- I. La Ley General de Educación en su artículo 2º, establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y un proceso permanente que contribuye al desarrollo de los individuos y a la transformación de nuestra sociedad. Convirtiéndose entonces en un factor importante para la adquisición de conocimientos que contribuyen en la formación de hombres y mujeres con sentido de solidaridad social.*



II. De igual manera, el artículo 2° de la Ley de Educación del Estado de Jalisco establece que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Señala que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y formación de personas con sentido de solidaridad social.

Bajo este contexto, el artículo 91 de la misma ley establece que deberán ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios, contribuyendo así al cumplimiento del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), en su temática estratégica DE6; competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3; Desarrollo económico, que señala que una de las prioridades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad, procurando con ello garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana, rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos culturales y sociales de todas las regiones.

III. En congruencia con lo anterior, y como parte de las obligaciones que le corresponden al Ayuntamiento conforme a lo establecido por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone como una obligación del Ayuntamiento el coadyuvar en la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

IV. En este sentido, la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene como objetivo principal el impulso del desarrollo municipal, reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, como lo es la operación del programa "Renacemos Juntos", el cual consiste en brindar cursos de capacitación a jóvenes y adultos que quieran aprender un oficio; como repostería, panadería, aplicación de uñas, corte de cabello, masajes, corte y confección, mantenimiento de aires acondicionados, reparación de celulares, mecánica, electricidad, fontanería entre otros, generando mejores condiciones laborales, favoreciendo el autoempleo y el emprendimiento.



V. El programa social “Renacemos Juntos”, tiene sus antecedentes en el año 2018, cuando el Gobierno Municipal implementó diferentes cursos en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, bajo el programa “Misiones Culturales”, y posteriormente como parte de las acciones por la pandemia COVID-19, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, impulsó la reactivación económica a través de cursos de capacitación para promover el autoempleo y el emprendimiento y acelerar la recuperación de la economía familiar.

VI. Como hemos señalado, el objetivo del programa “Renacemos Juntos”, es contribuir al mejoramiento de la economía familiar así como el desarrollo integral de las personas, mejorando su capacidad para el autoempleo o empleo formal a través de la creación y planeación de talleres en coordinación con el sector empresarial, capacitando a grupos de los sectores más vulnerables, proyectándoles un oficio y habilidades para su inserción en el mercado laboral, previniendo con ello la comisión de conductas delictivas y coadyuvando a la reconstrucción del tejido social que tanto necesitamos.

Así mismo, el programa “Renacemos Juntos” plantea como objetivos específicos los siguientes:

1. Implementar cursos de capacitación con validez oficial que permita tener mejores oportunidades de empleo;
2. Apoyar la economía familiar de los diferentes sectores de la población, con cursos de capacitación que permitan aprender algún oficio y obtener ingresos de esa fuente;
3. Incentivar el emprendimiento en jóvenes y adultos a través de cursos de capacitación tales como aplicación de uñas, repostería, masajes, electricidad, corte y confección, barbería, panadería, elaboración de piñatas, cocina, corte de cabello, elaboración de conservas, mecánica, reparación de celulares entre otros; y
4. Realizar convenios con instituciones públicas y privadas para la impartición de cursos y la certificación por los conocimientos adquiridos.

Para ello se plantea ejercer un presupuesto de \$ 4'300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.) de recursos municipales, que amparan el pago a las instituciones encargadas de impartir los cursos, el costo de las certificaciones e insumos requeridos para las prácticas y el equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (Cocotero, IDIPE, La Montaña, La Lija y 24 de Febrero) conforme a la suficiencia presupuestal.

Una vez lo anterior y analizadas que fueron cada una de las consideraciones y fundamentos jurídicos, las Comisiones revisoras deducen las siguientes

POSICIONES:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación y; Hacienda y Cuenta Pública, somos competentes para conocer, analizar,



dictaminar y en su caso aprobar, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los Ciudadanos Regidores y Regidoras Mtro. Víctor Manuel Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda, Mtra. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, mediante la cual proponen autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado “RENACEMOS JUNTOS”, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen, turnada mediante Acuerdo número 104/2025 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de Febrero de 2025.

Que la implementación y operación del Programa Municipal “RENACEMOS JUNTOS”, es un programa social que vendrá a dar mayores herramientas a los jóvenes y adultos Vallartenses en cuanto a la capacitación de un oficio o actividad que les permita integrarse de manera formal al mercado laboral, autoemplearse o emprender un negocio propio.

Que las reglas de Operación del Programa “RENACEMOS JUNTOS” dan claridad y certeza a los trámites y procesos para que las personas interesadas accedan a los cursos y talleres que se oferten, así como a todos los apoyos contemplados en el programa de manera oportuna, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo el siguiente

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado “RENACEMOS JUNTOS”, para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan al presente, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado “RENACEMOS JUNTOS”, autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que la ejecución del programa aprobado por este acuerdo deberá estar en marcha y operación a más tardar en un mes a partir de su aprobación, instruyéndose a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.



CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que otorgue suficiencia presupuestal para dotar al programa denominado **“RENACEMOS JUNTOS”** por una cantidad de \$4,300,000.00 (cuatro millones trescientos mil pesos sin centavos moneda nacional), autorizándose desde este momento las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal.

QUINTO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación de este acuerdo, presente a este Órgano de Gobierno el dictamen técnico donde se especifiquen las modificaciones al Presupuesto de Egresos en cumplimiento a este acuerdo.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; a 19 de junio de 2025

**CIUDADANOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS
PERMANENTES DE EDUCACIÓN; Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDOR, MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y CUENTA PÚBLICA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL ARQ. LUIS ERNESTO
MUNGUÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN;
Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN;
Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**



Puerto Vallarta

**Regidores
Sala C**

**REGIDOR, C. ARNULFO ORTEGA CONTRERAS
COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN;
Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA, MTRA. MARÍA MAGDALENA URBINA MARTINEZ
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN;
Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA, DRA. IROSELMA DALILA CASTAÑEDA SANTANA
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN;
Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA, C. ERIKA YESENIA GARCÍA RUBIO
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDOR, LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDOR, ING. LUIS JESÚS ESCOTO MARTINEZ
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDOR, C. FELIPE ARÉCHIGA GÓMEZ
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

La presente hoja con firmas originales forma parte integrante de dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública, por medio del cual resuelven el Acuerdo de Ayuntamiento 104/2025 respecto de la implementación del Programa denominado “RENACEMOS JUNTOS”.



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala C**

Micaela Vázquez Díaz

**REGIDORA C. MICAELA VÁZQUEZ DÍAZ
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

Karla Alejandra Rodríguez González

**LIC. KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

Melissa Marlene Madero Plascencia

**L.A.E. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

La presente hoja con firmas originales forma parte integrante de dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública, por medio del cual resuelven el Acuerdo de Ayuntamiento 104/2025 respecto de la implementación del Programa denominado "RENACEMOS JUNTOS".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

“RENACEMOS JUNTOS”

EJERCICIO 2025

ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZALEZ
Presidente Municipal de Puerto Vallarta

MÉDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
Síndico Municipal

LIC. JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Secretario General

C. RENÉ ALONSO MADERO CHÁVEZ
Titular de Órgano Interno de Control

C. JUAN DIEGO LÓPEZ CORONADO
Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RENACEMOS JUNTOS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en los artículos 2 y 91 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II establece que Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en su fracción III establece que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II. El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece las obligaciones de los Ayuntamientos; el artículo 38 establece las facultades de los Ayuntamientos.

III. El artículo 2 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco establece que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Señala que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la

transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social; el artículo 91 de la misma ley establece que deberán ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios

IV. Contribuyendo así al cumplimiento del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), en su temática estratégica DE6; competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3; Desarrollo económico, en donde establece que una de las prioridades finales es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad, con ello el Estado de Jalisco; procura garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana, rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos culturales y sociales de todas las regiones.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos citados por este conducto, el suscrito Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “Renacemos Juntos”, el cual será implementado por la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Gobierno Municipal, en lo sucesivo la Dirección, como el instrumento rector de la operación del programa durante el año 2025.

2.- ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la sociedad y reducir las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población.

El objetivo del programa “Renacemos Juntos”, es aportar al mejoramiento de la economía familiar y fomentar el desarrollo integral de las personas, mejorar su capacidad para el autoempleo o empleo formal.



El programa consiste en brindar cursos de capacitación a jóvenes y adultos que quieran aprender un oficio; como repostería, panadería, aplicación de uñas, corte de cabello, masajes, corte y confección, mantenimiento de aires acondicionados, reparación de celulares, mecánica, electricidad, fontanería entre otros, para mejorar sus condiciones laborales, fomentar autoempleo y el emprendimiento.

Antecedentes

En el año 2018 el Gobierno Municipal implementó diferentes cursos en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, bajo el programa "Misiones Culturales".

Como parte de las acciones por la pandemia COVID-19, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, impulsó la reactivación económica a través de cursos de capacitación para promover el autoempleo y el emprendimiento y acelerar la recuperación de la economía familiar.

La administración 2021-2024 implementó el programa denominado "Escuelas de Oficios" el cual brindaba cursos de capacitación con certificación oficial en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario del Municipio.

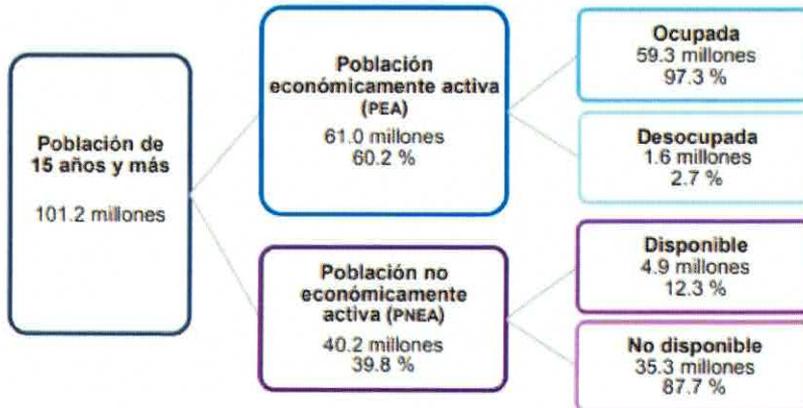
3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Según el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México) define que: "Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una de las seis carencias sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso está por debajo de la línea de pobreza por ingresos".

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2024) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2024), la tasa de desocupación en Puerto Vallarta se encuentra en 2.2%, lo que equivale a aproximadamente 6,798 personas sin empleo,. Esta situación resalta la necesidad de implementar estrategias efectivas que aborden el desempleo y la informalidad en el mercado laboral.

Figura 1.

Distribución de la población en edad de trabajar primer trimestre de 2024



Nota. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2024)

De acuerdo a (IMCO, 2022), siete de cada diez jóvenes de entre 15 y 24 años se encuentran trabajando en la informalidad, lo que implica que carecen de acceso a seguridad social y derechos laborales. Esta realidad los expone a condiciones de vulnerabilidad y a una incertidumbre constante en su vida laboral. Aunque se ha visto una recuperación en los empleos de aquellos jóvenes con mayor nivel educativo, aquellos que no continúan sus estudios se enfrentan a un mercado laboral cada vez más competitivo y exigente. De hecho, un 33% de la población en edad de estudiar opta por no hacerlo, lo que limita significativamente sus posibilidades de acceder a empleos bien remunerados y estables.

El contexto actual refleja retos importantes, como la informalidad, la subocupación y el desempleo. Según datos obtenidos de (INESLE.GOB.MX, 2019) un número considerable de personas mayores de 15 años se encuentra en riesgo educativo, debido a la deserción en niveles básicos. Esta situación los coloca en desventaja al momento de buscar y mantener un empleo.

En Puerto Vallarta el 73% de la población tiene acceso a un servicio de salud (INEGI, 2021), no obstante, esta cifra representa únicamente a los trabajadores formales que cumplen con los requisitos para realizar el trámite administrativo que esta afiliación demanda. Por otro lado, la **tasa de informalidad laboral en la región es del 61.3%** (Secretaría de Economía, 2021), lo cual significa que más de la mitad de la población trabaja en condiciones que están fuera de los marcos legales y regulatorios, perdiendo la protección y los servicios que la ley proporciona, como lo es el acceso a la atención médica, motivo por el cual la cifra de afiliación a un servicio de salud debe considerarse una aproximación.



Con lo anterior expuesto, el Gobierno Municipal impulsa el programa “Renacemos Juntos” que brinda cursos de capacitación para aprender y desarrollar habilidades para el trabajo que permitan disminuir la pobreza, mejorar las condiciones laborales, disminuir la desigualdad de ingresos e impulsar la economía local y el emprendimiento.

Referencias

ENOE. (04 de octubre de 2024). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=9332>
IMCO. (2022). *Centro de Investigación en Política pública*. Obtenido de <https://imco.org.mx/los-jovenes-sin-preparacion-son-mas-vulnerables-en-el-mercado-laboral/>
INEGI. (2024). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=9332>
INESLE.GOB.MX. (ENERO de 2019). *INESLE*. Obtenido de <http://www.inesle.gob.mx/Investigaciones/2019/01-19%20Desempleo.pdf>

4.- INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Nombre del programa:

“Renacemos Juntos”.

4.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:

1.2 Prevención: Acercar a la comunidad acciones para la prevención de conductas delictivas, y promover la reconstrucción del tejido social.

Creación, planeación e implementación de talleres en coordinación con el sector empresarial, con el objetivo de capacitar a grupos de personas vulnerables, proyectándoles un oficio y ciertas habilidades para posteriormente vincularles a un espacio de trabajo.

4.3 Dependencia responsable:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

4.4 Tipo de programa

Programa Social.

4.5 Modalidad de apoyo:

Capacitación.

4.6 Presupuesto a ejercer:

\$ 4,300,000.00 (cuatro millones, trescientos mil pesos, 00/100 M.N.). recursos 100 % municipales que amparan el pago a las instituciones encargadas de impartir los cursos, el costo de las certificaciones e insumos requeridos para las prácticas y el equipamiento de los Centros de



Desarrollo Comunitario (Cocotero, IDIPE, La Montaña, La Lija y 24 de febrero) conforme a la suficiencia presupuestal.

4.7 Partida de gasto:

Capítulo 4400 / Rubro 442 (Becas y otras ayudas para programas de capacitación)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5.- OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Impulsar el desarrollo de las personas y reconstruir el tejido social a través de cursos de capacitación para el trabajo y el emprendimiento, que les permita tener mayores oportunidades de empleo y mejores ingresos económicos, así como impulsar el desarrollo social productivo.

5.2 Objetivos específicos

- I. Implementar cursos de capacitación con validez oficial que permita tener mejores oportunidades de empleo.
- II. Apoyar la economía familiar de los diferentes sectores de la población, con cursos de capacitación que permitan aprender algún oficio y obtener ingresos de esa fuente.
- III. Incentivar el emprendimiento en jóvenes y adultos a través de cursos de capacitación tales como aplicación de uñas, repostería, masajes, electricidad, corte y confección, barbería, panadería, elaboración de piñatas, cocina, corte de cabello, elaboración de conservas, mecánica, reparación de celulares entre otros.
- IV. Realizar convenios con instituciones públicas y privadas para la impartición de cursos y la certificación por los conocimientos adquiridos.

6.- POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

Mujeres y hombres jóvenes o adultos que deseen capacitarse y adquirir conocimientos que les permita mejorar sus condiciones económicas y sociales.

6.2 Población objetivo

Jóvenes de 15 a 29 años, adultos y adultas de 30 a 59 años y adultos y adultas mayores de 60 años, preferentemente con vulnerabilidad económica.

7.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene una cobertura en el Municipio de Puerto Vallarta, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente 2025.

8.- PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Bajo la revisión que se efectuó en el catálogo de programas sociales del Gobierno Federal, "Mis Programas" del Gobierno de Jalisco y la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta se encontró lo siguiente:

PROGRAMA	DEPENDENCIA	APOYO	TIPO
"Programa Desarrollo y Bienestar Comunitario"	Gobierno Federal	Subsidio económico y en especie.	Complementario
"Misiones Culturales"	Secretaría de Educación Jalisco.	Capacitación	Complementario.

Con la información obtenida en esta revisión, es de conocimiento que existen programas con objetivos similares que ayudarían a complementar las políticas públicas en materia de capacitación para el trabajo.

III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos de Apoyo

Capacitación y certificación: El Municipio de Puerto Vallarta otorgará el servicio gratuito de capacitación y certificación a los estudiantes del programa "Renacemos Juntos" en coordinación con alguna institución educativa.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo

El monto máximo será de hasta tres cursos de capacitación por persona durante el ejercicio fiscal 2025, y hasta \$ 120 000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100.MX) en materias primas por grupo de personas que participen en un curso determinado, según lo requiera el maestro o capacitador para realizar las prácticas establecidas en el plan de aprendizaje.

Lo anterior conforme a la suficiencia presupuestal en la partida para el programa.

9.3 Temporalidad

Este apoyo será otorgado anualmente a cada beneficiario, programado trimestralmente durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a la suficiencia presupuestal del programa. Los cursos se impartirán bajo la programación que la Subdirección de Programas Sociales determine, en coordinación con las instituciones o maestros que participen en el programa. Los cursos tendrán una duración de 30 horas como mínimo y 150 horas como máximo, según el plan de estudios del curso.

10.- SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiados del programa los jóvenes mayores de 15 años, adultos y adultas, preferentemente con carencias económicas que vivan en el municipio de Puerto Vallarta, con necesidad de capacitación, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Serán beneficiados del programa los jóvenes y adultos bajo los criterios que a continuación se describen.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1.- Ser mayor de 15 años. 2.- Vivir en el municipio de Puerto Vallarta. 3.- Tener necesidad de capacitación y estar en condición económica vulnerable.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial con fotografía. • CURP. • Comprobante de domicilio vigente. • Acta de nacimiento (menor de edad). • Llenar formato de registro (anexo 1) y estudio socioeconómico (anexo 2).

10.2 Proceso de selección

FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	Las Reglas de Operación, calendario de cursos y cualquier información respecto al programa se dará a conocer a través de la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta

	(www.puertovallarta.gob.mx), en la Gaceta Municipal y en las redes sociales oficiales.
Inscripción	Una vez publicada la convocatoria, los solicitantes deberán realizar lo siguiente: 1.- Solicitar el formato de registro en la Subdirección de Programas Sociales. (anexo 1). 2.- Entregar los documentos "requisitos" donde la Subdirección de Programas Sociales determine. 3.- Aplicar el estudio socioeconómico. (anexo 2).
Selección	Una vez entregada la documentación solicitada, así como haber llenado formato de inscripción y el estudio socioeconómico, la Subdirección de Programas Sociales, validará la información para la integración del padrón de beneficiarios. La validación consistirá en: <ul style="list-style-type: none"> • Que los documentos solicitados sean vigentes, legibles y completos. • Que la información proporcionada sea real y verificable. • Que haya espacio disponible en el curso solicitado. • Que el estudio socioeconómico determine la necesidad de realizar el curso.
Difusión de resultados	Se les dará a conocer a los beneficiarios la fecha del inicio del curso o en su caso el motivo por el cual no fue seleccionado. Los beneficiados serán convocados para iniciar el curso de acuerdo con la programación que la Subdirección de Programas Sociales determine.

10.3 Derechos y obligaciones

Para efectos de este programa, son derechos de las personas beneficiarias:

- Conocer y recibir información referente al programa de "Renacemos Juntos".

- Realizar el proceso de registro para poder ser beneficiario.
- Recibir los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin costo o condicionamiento alguno.
- Ser integrante de los Comités de Contraloría Social, que se conformen para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Confidencialidad y reserva la información personal de los beneficiarios conforme a las leyes vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales aplicables en materia.

Para efectos de este programa, son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Proporcionar a la Subdirección de Programas Sociales toda la información requerida como beneficiario del programa.
- Entregar la documentación soporte y pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo.
- Respetar al maestro o capacitador y compañeros dentro del Centro de Desarrollo Comunitario.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa.
- Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa.

10.4 Causales de baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que los datos proporcionados por el beneficiario son falsos.
- Cuando falté al respeto al maestro o capacitador y demás compañeros de grupo.
- Cuando dañe intencionalmente las instalaciones o el equipo del Centro de Desarrollo Comunitario.
- Cuando hurte parte del equipo o materiales pertenecientes al Centro de Desarrollo Comunitario.

11.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

11.1 Planeación:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales es la instancia responsable de planear, organizar y ejecutar el programa.



Será mediante la convocatoria que emita la Subdirección de Programas Sociales, en la cual se establecerán las fechas, horarios, lugares y requisitos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidades de ser beneficiarios.

11.2 Difusión:

Toda difusión relacionada con el programa será a través de los medios de comunicación oficiales del el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, y las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la página www.puertovallarta.gob.mx en el apartado de transparencia.

11.3 Recepción de solicitudes.

La Subdirección de Programas Sociales recibirá la solicitud de registro y los documentos con los requisitos solicitados para su integración al padrón de beneficiarios. Anexo 1 (formato de registro).

11.4 Selección de beneficiarios.

Serán beneficiarios las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo a la disponibilidad del curso solicitado, el resultado del estudio socioeconómico y la suficiencia presupuestal. Anexo 2 (Formato de estudio socioeconómico)

11.5 Adquisición y/o distribución de bienes o servicios.

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales solicitará a la Hacienda Municipal, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría la contratación de empresas, personas físicas o morales, con actividad empresarial, OSC y demás instituciones, para la formulación y ejecución de cursos y talleres de capacitación, así como proveer los insumos y materias primas necesarias para la práctica y correcta ejecución de los mismos, de acuerdo a la normatividad que se aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.6 Entrega de apoyos.

Las personas beneficiadas recibirán el apoyo bajo el procedimiento que determine la Subdirección de Programas Sociales en colaboración con las instituciones encargadas de impartir los cursos en los Centros de Desarrollo Comunitario pertenecientes a la Subdirección de Programas Sociales.

11.7 Seguimiento a beneficiarios.

La Subdirección de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiadas a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

11.8 Coordinación interinstitucional.

El programa para efectos operativos con otras dependencias municipales se apoyará con la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social en coordinación con la Hacienda Municipal, encargada de la contratación de instructores y/o instituciones capacitadoras, el Órgano Interno de Control para asesoría, supervisión y mejora continua de los procesos en la implementación del programa y la Dirección de Promoción Económica y Turismo para la vinculación con el sector empresarial.

12.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La documentación soporte del proceso y selección de beneficiarios, evidencias, informes, y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Subdirección de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación generada en el proceso de adquisición que corresponde a la Hacienda Municipal y a la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría. La Subdirección de Programas Sociales solo se limitará a conservar una copia proporcionada por el departamento de Hacienda Municipal.

La comprobación consta de un expediente por cada alumno que incluye; el formato de registro (anexo 1), el formato de estudio socioeconómico (anexo 2), copia de INE o acta de nacimiento, comprobante de domicilio y CURP.

IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13.- INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta	Unidad de medida	Frecuencia	Medio de verificación
Personas inscritas en el programa "Renacemos Juntos".	Personas beneficiadas por el programa "Renacemos Juntos"	Sumatoria de personas que se registraron en el programa.	800	Personas inscritas en algún curso	Anual	Expedientes de personas registradas en algún curso.
Cursos otorgados por el Programa "Renacemos Juntos"	Total de cursos que se impartieron en el programa "Renacemos Juntos".	Sumatoria cursos que se impartieron en el programa.	60	Cursos	Anual	Expedientes de comprobación de los cursos impartidos.
Personas que consideran que los cursos del Programa "Renacemos Juntos" les da herramientas para mejorar su economía.	Total de personas que consideran los cursos del programa "Renacemos Juntos" les da herramientas para mejorar su economía.	Sumatoria (personas que asistieron algún cursos del programa "Renacemos Juntos") / (Número de personas que consideran que los cursos les da herramientas para mejorar su economía)*100	700	Encuestas	Anual	Encuestas realizadas.

14.- SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1 Monitoreo

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales serán las dependencias encargadas de dar seguimiento y monitoreo en la operación del programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

El programa podrá monitorearse a través de la página oficial del Municipio www.puertovallarta.gob.mx, en la sección de transparencia, donde se podrán consultar las Reglas de Operación, el gasto ejercido, total de beneficiarios y el cumplimiento de las metas establecidas.

14.2 Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal, conforme al ámbito de su competencia.

14.3 Cierre del ejercicio

La Subdirección de Programas Sociales del Gobierno de Puerto Vallarta, deberá elaborar un informe anual, en el que se establezcan el cumplimiento o avances de los indicadores de resultados.

15.- **EVALUACIÓN.**

La Dirección de Calidad de vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de las instancias especializadas, las evaluaciones de impacto que genera el programa entre los beneficiarios y demás que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos públicos.

V. - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16.- **TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.**

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, dará a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico www.puertovallarta.gob.mx.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de las Subdirección de Programas Sociales y la Dirección de Comunicaciones, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Toda publicidad relacionada con la promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

16.1 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano/a tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar por escrito, al Comité de Contraloría Social, integrado para este programa conforme a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

17.- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS**



La Subdirección de Programas Sociales, será la responsable del integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa. La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

La difusión del padrón de beneficiarios y demás información relacionada con el programa será publicada en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18.- CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1 Comité de Contraloría Social.

La Subdirección de Programas Sociales promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración de por lo menos un Comité de Contraloría Social. Dicho comité estará conformado de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

VI. OTROS

19.- ARTICULOS TRANSITORIOS.

- I. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.
- II.- En todo lo no previsto a las presentes Reglas de Operación, serán aplicables: La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y demás reglamentos y leyes de orden estatal y federal de la materia.



Puerto Vallarta

20.- ANEXOS.

Anexo 1: Formato de registro.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Subdirección de Programas Sociales



Puerto Vallarta

NUESTRO PUERTO
RENACE

FORMATO DE REGISTRO AL PROGRAMA "RENACEMOS JUNTOS"

Nombre:

Calle: No:

Colonia: Teléfono:

Copia de INE: Comprobante de domicilio: Acta de nacimiento: CURP:

CURSOS

- Panadería
- Repostería
- Barbería
- Masaje
- Galletas
- Maquillaje
- Barman
- Electricidad
- Cocina navideña
- Alto peinado
- Mecánica básica
- Corte y confección
- Gelatinas artísticas
- Cocina del mar
- Reparación de celulares
- Masaje descontracturante
- Tratamientos faciales
- Cocina internacional
- Aplicación de uñas
- Corte de cabello
- Bebidas para eventos
- Redes sociales
- Guía de emprendimiento
- Otro _____

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Cocotero 24 de Febrero IDIPE La Montaña

*Los cursos son de cupo limitado. Otro _____

REGISTRO

Por este medio solicito de la manera más atenta la incorporación al programa "Renacemos Juntos", ya que cumplo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa y que me obligo a dar cumplimiento. Así mismo, manifiesto que los datos proporcionados son verdaderos y doy mi consentimiento para el uso que el programa requiera.

NOMBRE Y FIRMA

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Anexo 2: formato de estudio socioeconómico



Puerto Vallarta

NUESTRO PUERTO
RENACE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA
Dirección de Desarrollo Social-Subdirección de Programas Sociales

Folio

Fecha / /

DÍA MES AÑO

FORMATO OFICIAL DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

PROGRAMA: _____

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

CREDENCIAL DE ELECTOR	COMPROBANTE DE DOMICILIO	CURP DE ALUMNO	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	OTRO
-----------------------	--------------------------	----------------	------------------------	------

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S)		APELLIDO PATRINO			APELLIDO MATERNO		
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	DI	ME	AN	EDAD	
CURP				ESCOLARIDAD			
				<input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> TÉCNICO <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> NINGUNA			
DOMICILIO							
CALLE		No EXTERIOR		CATEGORÍA			
ENTRE CALLE Y CALLE							
TELÉFONO		TELÉFONO ADICIONAL			¿ES JEFE(A) DE FAMILIA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
ESTADO CIVIL		¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?		SU CASA ES:		¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?	
<input type="checkbox"/> Soltero (A) <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Casado (A) <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo (A) <input type="checkbox"/> No sabe <input type="checkbox"/> Divorciado (A)		<input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Lenguaje <input type="checkbox"/> Intelectual <input type="checkbox"/> Auditiva <input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Motriz		<input type="checkbox"/> Propia, pagada y amortizada <input type="checkbox"/> Propia, pagada, sin amortizar <input type="checkbox"/> Propia y la están pagando <input type="checkbox"/> Propia irregular <input type="checkbox"/> Rentada o alquilada <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Vive con un familiar		<input type="checkbox"/> Energía Eléctrica <input type="checkbox"/> Teléfono fijo <input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Teléfono celular <input type="checkbox"/> Agua Potable <input type="checkbox"/> Horno de microondas <input type="checkbox"/> Instalación de gas <input type="checkbox"/> Radio/Estéreo <input type="checkbox"/> Lavadora <input type="checkbox"/> Computadora <input type="checkbox"/> Refrigerador <input type="checkbox"/> Internet <input type="checkbox"/> T.V.	
CARACTERÍSTICAS DE LA CASA		EL TECHO ES:	LAS PAREDES SON:	EL PISO ES:	AUTOMÓVIL	TIPO DE COMBUSTIBLE	OCCUPACIÓN
<input type="checkbox"/> 1 planta <input type="checkbox"/> No. de baños <input type="checkbox"/> 2 plantas <input type="checkbox"/> Páño <input type="checkbox"/> Cocina <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Sala <input type="checkbox"/> Comedor <input type="checkbox"/> No. de recámaras		<input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Carbón <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Material de desecho	<input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Vinopiso <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Prestado <input type="checkbox"/> No tiene	<input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Petróleo <input type="checkbox"/> Leña <input type="checkbox"/> Carbón <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Agricultor <input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Ganadero <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Jornalero <input type="checkbox"/> Obrero <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Profesionalista

3. INTEGRANTES DEL HOGAR E INGRESOS ECONÓMICOS

Nota: la posición número uno del siguiente listado la deberá ocupar el jefe o jefa de familia y continúa con el resto de los integrantes en el hogar.

Nº.	Nombre(s)	Nombre completo	Edad	SEXO	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual
		Apellido paterno Apellido materno		P M			
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."



Puerto Vallarta



NUESTRO PUERTO RENACE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA
Dirección de Desarrollo Social-Subdirección de Programas Sociales

4. GASTO MENSUAL

Alimentos	Teléfono e internet	Renta
Transporte	Medicamentos	
Educación	Vestimenta	

5. SERVICIOS QUE HAY EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE

- ESCUELAS TRANSPORTE PÚBLICO
 HOSPITALES INTERNET
 PAVIMENTO RECOLECCIÓN DE BASURA
 ALUMBRADO PÚBLICO AGUA Y DRENAJE

6. SALUD.

Cuenta con el servicio de:

- SEGURO POPULAR ISSSTE
 IMSS PEMEX
 PARTICULAR NINGUNO

QUE ENFERMEDADES EXISTEN EN LA FAMILIA:

- Diabetes Alergias
 Cáncer Discapacidad
 Hipertensión Epilepsia Ninguna
 Otra: _____

Los numerales 9, 10, 11 son de uso exclusivo para el encuestador.

9. DIAGNÓSTICO SOCIAL

10. ESTADO DE LA GESTIÓN

7. ¿RECIBE ALGÚN APOYO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL MUNICIPAL O DIF? SI NO

APOYO: _____

MONTO \$ _____

B. ALIMENTACIÓN

-En los últimos tres meses:

¿Usted considera que tuvo alimentación adecuada y balanceada? Si No

¿Usted, por falta de recursos dejó de ingerir el desayuno, la comida o cena? Si No

¿En su hogar se quedaron sin algún alimento por falta de recursos económicos? Si No

¿Con que frecuencia consume los siguientes alimentos?

Alimento	1-2 días a la semana	3-4 días a la semana	5-7 días a la semana
Huevo			
Frutas			
Verduras			
Cereales			
Leguminosas			
Carne o pollo			
Lácteos			
Alimentos procesados			
Pescado			

11. SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN ANTERIOR CON VISITA:

Si No

RATIFICO EN TODO Y CADA UNA DE SUS PARTES LO ANTES PLASMADO, SIENDO VERÍDICO Y POR ENDE ACEPTO TODA CONSECUENCIA QUE ESTO DERIVE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZÓ LA ENCUESTA

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO
RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



21.- CONVOCATORIAS

La convocatoria será emitida por la Subdirección de Programas Sociales, programadas de manera trimestral de acuerdo a los cursos establecidos en coordinación con el capacitador o la institución educativa que lo impartirá. Se darán a conocer a través de la Dirección de Comunicaciones en los medios oficiales.

Puerto Vallarta, Jalisco a 27 de enero del 2025.

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal de Puerto Vallarta